



Código ético

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ÁMBITOS DE APLICACIÓN	3
2.1. Objeto	4
3. COMPROMISO DE BRUTAL MEDIA	4
3.1. Compromiso de la ley	5
3.2. Compromiso con el respeto a las personas	5
3.2.1. Ambiente de trabajo	5
3.2.2. Dignidad, igualdad y prohibición de trato discriminatorio	5
3.2.3. Prohibición de acoso	6
3.2.4. Prohibición de tráfico y de consumo de drogas	7
3.3. Compromiso de confidencialidad	7
3.4. Prevención de conductas fraudulentas y desleales	7
3.4.1. Protección de clientes	7
3.4.2. Protección de proveedores y acreedores	8
3.4.3. Protección de competidores	8
3.5. Prevención de la corrupción	8
3.6. Regalos, obsequios, invitaciones y otras atenciones gratuitas	9
3.7. Prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo	9
3.8. Prevención de delitos contra la Hacienda Pública, la Seguridad Social y el fraude de subvenciones	9
3.8.1. Prevención de delitos contra la Hacienda Pública	9
3.8.2. Prevención de delitos contra la Seguridad Social	10
3.8.3. Prevención del fraude de subvenciones	10
4. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO	10
5. RÉGIMEN SANCIONADOR	11
6. REVISIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO	11

1. INTRODUCCIÓN

BRUTAL MEDIA, S.L., (en adelante, «**BRUTAL MEDIA**» o la «**Sociedad**») es una productora innovadora centrada en la creación y distribución de contenidos, series y películas, y contenidos de no ficción como formatos de entretenimiento, documentales y series. Brutal Media es conocida por sus producciones de primera calidad y narrativas a través de las emociones, así como por sus potentes desarrollos creativos.

Debido a su actividad y compromiso social, y atendiendo al entorno actual, BRUTAL MEDIA ha decidido elaborar este Código Ético con el fin de mantener y reafirmar los más altos estándares éticos en el desarrollo de su actividad (el «Código Ético» o el «Código»).

Este Código Ético resume los principios éticos fundamentales sobre los que se guían las acciones de BRUTAL MEDIA y se asienta su actividad. Además, ofrece una descripción de los comportamientos que deben promoverse en la organización, así como de aquellos que se deben evitar.

Este Código Ético opera bajo los compromisos descritos a continuación y BRUTAL MEDIA lo considera su política principal, siendo el instrumento regulatorio de más alto nivel en su estructura normativa, y estableciendo los estándares de conducta en la Sociedad.

Considerando la relación entre los principios éticos y las acciones que se tipifican como delitos en el Código Penal, y reconociendo que la principal barrera para que un código ético sea efectivo es la aceptación del incumplimiento, se establecerá el principio de "tolerancia cero" como norma aplicable en todos los niveles. Asimismo, este Código Ético enfatiza la importancia de la colaboración plena y obligatoria por parte de todos los miembros del órgano de administración, directivos, empleados y colaboradores de BRUTAL MEDIA (en adelante y conjuntamente, los «**Miembros**») en el cumplimiento normativo.

2. ÁMBITOS DE APLICACIÓN

Este Código Ético es válido y aplicable a todos los niveles de BRUTAL MEDIA, incluyendo al órgano de administración, cargos directivos, órganos de control, empleados, colaboradores y demás personas relacionadas de alguna manera con las actividades de BRUTAL MEDIA, los cuales tienen la obligación de cumplirlo.

Adicionalmente, este Código Ético también es aplicable a todas las filiales íntegramente participadas por BRUTAL MEDIA, ya sean constituidas de forma indefinida o tengan por objeto la producción de un concreto material audiovisual. El órgano de administración de cada filial firmará un acta de adhesión a los documentos de *Compliance* propios de

BRUTAL MEDIA. En adelante, por tanto, todas las referencias a la sociedad se entenderán realizadas a cualquiera de las filiales que estén íntegramente participadas por ésta.

Este Código también será aplicable a terceros externos con quienes BRUTAL MEDIA se relacione de algún modo. Esto incluye, pero no se limita, a proveedores, clientes y cualquier otra persona, física o jurídica, vinculada a BRUTAL MEDIA.

En lo que respecta a las interacciones y relaciones con otras organizaciones, BRUTAL MEDIA se compromete a mantener siempre los compromisos descritos en este Código.

A nivel territorial, este Código es válido para todas las relaciones, tanto públicas como privadas, que BRUTAL MEDIA establezca en cualquier parte del mundo.

2.1. Objeto

BRUTAL MEDIA, a través de este Código, pretende mostrar su voluntad y compromiso de llevar a cabo su actividad de manera ética, conforme a la integridad y la transparencia. Este Código es un instrumento regulatorio de la estructura y los estándares de la actividad de BRUTAL MEDIA, convirtiéndose en una herramienta esencial para prevenir situaciones que puedan incumplir estos principios y cualquier ley aplicable.

La aplicación efectiva de los principios de este Código conlleva:

1. Familiarizarse con las reglas y regulaciones que se aplican a la actividad individual desempeñada dentro de BRUTAL MEDIA.
2. Utilizar el Sistema Interno de Información para notificar posibles violaciones o incumplimientos, así como para plantear cualquier pregunta relacionada con este Código o el cumplimiento de la normativa aplicable.
3. Contribuir en las investigaciones internas que se lleven a cabo en caso de eventuales denuncias de incumplimientos.
4. Participar en programas de capacitación relacionados con el cumplimiento ético y normativo que BRUTAL MEDIA organice.

3. COMPROMISO DE BRUTAL MEDIA

Los compromisos que se recogen a continuación son la concreción de los valores, principios y normas que deben regir en la actuación de todos los Miembros de BRUTAL MEDIA. Este Código se basa en los siguientes principios básicos:

- De Gobierno Responsable
- De Honestidad y Lealtad
- De Transparencia
- De Compromiso Social
- De Integridad

Con este planteamiento, el Código Ético se erige como un instrumento que facilita la autorregulación de BRUTAL MEDIA y que exige, también, una actitud proactiva de sus miembros en relación con sus encargos y responsabilidades.

3.1. Compromiso de la ley

BRUTAL MEDIA se compromete a cumplir rigurosamente con todas las leyes y regulaciones aplicables. La integridad y la reputación de BRUTAL MEDIA dependen de su estricto cumplimiento de las normativas legales.

Además, BRUTAL MEDIA promueve una ética profesional sólida, basada en la transparencia y la honestidad en el cumplimiento de sus obligaciones legales. La Sociedad vela por los intereses de sus clientes, asegurándose de que los proyectos se desarrollen de acuerdo con la legalidad vigente y evitando conflictos de interés.

3.2. Compromiso con el respeto a las personas

3.2.1. Ambiente de trabajo

Los Miembros de BRUTAL MEDIA mantendrán un ambiente de trabajo que favorezca el pleno desarrollo de todos los profesionales. Por eso, tendrá que imperar el respeto a la dignidad de las personas, la confianza y la cordialidad.

Brutal Media se compromete a prevenir y a sancionar cualquier manifestación o conducta susceptible de ser considerada violenta, o que pueda calificarse de abuso de autoridad, acoso o intimidación.

Cada empleado y colaborador recibirá un trato equitativo y respetuoso en todas las circunstancias. No se permitirá ninguna forma de comportamiento abusivo, hostil u ofensivo, ya sea verbal o físico.

3.2.2. Dignidad, igualdad y prohibición de trato discriminatorio

En BRUTAL MEDIA se promueve el respeto absoluto hacia la dignidad de todas las personas, respaldando en su totalidad los derechos humanos conforme a la Declaración Internacional de Derechos Humanos y los principios fundamentales

de la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo. BRUTAL MEDIA se guía por el principio de tratar a todas las personas con dignidad y cortesía, manteniendo un entorno laboral seguro y respetuoso.

BRUTAL MEDIA está comprometido con la igualdad. Se prohíbe el trato discriminatorio por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, entre los Miembros de BRUTAL MEDIA.

Los procedimientos de selección y contratación se basarán prioritariamente en los méritos y capacidades de los candidatos. Los miembros del órgano de administración deberán cumplir con los requisitos de idoneidad e integridad para el ejercicio de su cargo.

3.2.3. Prohibición de acoso

Los Miembros de BRUTAL MEDIA mantendrán un ambiente de trabajo que favorezca el pleno desarrollo de todos los profesionales. Por eso, tendrá que imperar el respeto a la dignidad de las personas, la confianza y la cordialidad.

BRUTAL MEDIA se compromete a prevenir y a sancionar cualquier manifestación o conducta susceptible de ser considerada violenta, abuso de autoridad, acoso o intimidación.

BRUTAL MEDIA establece una política estricta en la que se prohíben de manera categórica cualquier tipo de comportamiento que pueda llevar al acoso, al hostigamiento o al abuso sexual en todas sus manifestaciones posibles. Esto abarca desde el acoso verbal, el acoso físico y la intimidación hasta la hostilidad, las solicitudes de favores sexuales en el contexto laboral o académico, así como cualquier conducta sexual condicionada a aspectos como el empleo, las evaluaciones, las promociones y los ascensos.

En este sentido, y en cumplimiento de la normativa laboral, BRUTAL MEDIA dispone del Protocolo de actuación y prevención frente a situaciones de acoso psicológico, sexual, por razón de sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género y frente a cualquier tipo de violencia en el ámbito laboral.

Si un empleado o miembro de BRUTAL MEDIA perciben o sospechan de la existencia de un caso de acoso o cree ser víctima de este tipo de comportamiento, deberá informar de la situación inmediatamente siguiendo el procedimiento establecido en el protocolo referido en el punto anterior.

La prohibición al acoso, al hostigamiento o al abuso sexual aplica también a las relaciones de Miembros de BRUTAL MEDIA con terceros.

3.2.4. Prohibición de tráfico y de consumo de drogas

Queda terminantemente prohibido el tráfico y consumo de drogas en el ámbito de la actividad empresarial de BRUTAL MEDIA.

3.3. Compromiso de confidencialidad

Los Miembros de BRUTAL MEDIA están obligados y se comprometen a guardar secreto y a no revelar a terceros el know-how o aquella información confidencial a la que ha tenido acceso de forma documental o verbal por razón de su trabajo en BRUTAL MEDIA.

Asimismo, se obligan a no utilizar en beneficio propio o ajeno el know-how o la información confidencial para fines distintos a los propios de su trabajo.

BRUTAL MEDIA también se compromete a respetar el carácter reservado y confidencial de la información personal que facilitan los empleados en el marco de las relaciones laborales, así como a preservar la integridad y la confidencialidad de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos.

Los Miembros de BRUTAL MEDIA que, por su actividad, tengan acceso a información confidencial de BRUTAL MEDIA, de sus miembros, colaboradores o clientes, deberán guardar el debido secreto.

BRUTAL MEDIA se compromete a no divulgar datos de carácter personal de sus empleados, proveedores, colaboradores, clientes o pacientes, excepto si se tiene el consentimiento expreso de los interesados o si la divulgación está amparada por la normativa vigente, como en los casos de requerimientos judiciales o administrativos. Los datos de carácter personal de los empleados en ningún caso se pueden tratar para fines diferentes de los previstos legal o contractualmente.

3.4. Prevención de conductas fraudulentas y desleales

3.4.1. Protección de clientes

En la comercialización de sus servicios, BRUTAL MEDIA respetará siempre el marco legal vigente, evitando en todo momento efectuar manifestaciones que puedan inducir a engaño a los potenciales receptores de los servicios sobre las características de estos. Se evitará asimismo la información poco clara, ininteligible y ambigua.

En la publicidad de sus servicios, BRUTAL MEDIA evitará en todo momento el riesgo de asociación de los servicios con bienes o servicios de terceros, marcas registradas, nombres comerciales u otras marcas distintivas de un competidor.

3.4.2. Protección de proveedores y acreedores

Los deberes de veracidad se respetarán en todo momento cuando BRUTAL MEDIA actúe como cliente. Queda terminantemente prohibida la utilización de cualesquiera medios de pago falsificados, así como cualquier tipo de engaño a los proveedores sobre las condiciones de la relación mercantil.

Queda terminantemente prohibida la realización de cualquier comportamiento tendente a la ocultación de activos patrimoniales con el propósito de impedir o dificultar la satisfacción de los derechos de sus acreedores.

3.4.3. Protección de competidores

BRUTAL MEDIA respetará en todo momento la normativa vigente en materia de prohibición de la competencia desleal y evitará todas aquellas prácticas que contravengan la legislación aplicable en esta materia.

En la comercialización de sus servicios, los Miembros de BRUTAL MEDIA respetarán en todo momento la normativa vigente en materia de propiedad intelectual e industrial. Asimismo, se evitará cualquier clase de actividad que pueda suponer la usurpación de tales derechos, tanto morales como económicos, a sus legítimos titulares.

3.5. Prevención de la corrupción

BRUTAL MEDIA, durante su actividad, puede interactuar con funcionarios, agencias gubernamentales, administraciones, entidades públicas y/o autoridades.

En este sentido, los Miembros de BRUTAL MEDIA tienen que seguir unas pautas de actuación relativas a evitar:

- Los riesgos de comisión de cualquier forma de corrupción privada o en los negocios, contribuyendo así a garantizar una competencia justa en el mercado.
- Tampoco se influirá indebidamente en el funcionariado ni en las administraciones públicas en beneficio propio o comercial de BRUTAL MEDIA.

- Cualquier obsequio, actividad de ocio u hospitalidad brindados a estos sujetos deberá ser conforme a los valores y principios de BRUTAL MEDIA, siempre dentro de los límites legales, transparentes y coherentes de la actividad, actuando en todo momento conforme a la normativa en materia de anticorrupción.
- Brutal Media no recibirá donaciones provenientes de fondos públicos y tampoco las realizará a partidos políticos. Todo contrato suscrito en nombre de BRUTAL MEDIA debe estar sustentado técnica y económicamente.
- Cualquier sospecha de corrupción deberá ser comunicada a través del Sistema Interno de Información.

3.6. Regalos, obsequios, invitaciones y otras atenciones gratuitas

En BRUTAL MEDIA se limita la realización y la recepción de regalos, obsequios, invitaciones y atenciones gratuitas y se prohíben aquellos que tengan por objeto el soborno o que pretendan influir en quien los recibe para que adopte decisiones que comprometan su imparcialidad y buen juicio.

En ninguna circunstancia se permite la entrega de regalos, de dones, de beneficios personales o de compensaciones económicas a funcionarios y empleados públicos, ya sean nacionales o extranjeros, dirigentes de partidos políticos, cargos públicos o candidatos a dichos cargos.

3.7. Prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

Todos los Miembros de BRUTAL MEDIA deben prestar atención a que los clientes, pacientes, proveedores, socios o inversores no utilicen a la Sociedad para incurrir en una acción de blanqueo de capitales y/o de financiación del terrorismo.

Cualquier sospecha deberá ser comunicada a través del Sistema Interno de Información.

3.8. Prevención de delitos contra la Hacienda Pública, la Seguridad Social y el fraude de subvenciones

BRUTAL MEDIA ha establecido e implementado medidas para evitar la comisión de delitos contra la Hacienda Pública, la Seguridad Social y el fraude de subvenciones.

3.8.1. Prevención de delitos contra la Hacienda Pública

BRUTAL MEDIA se abstendrá de realizar cualquier operación encaminada a defraudar a la Hacienda Pública estatal, autonómica, foral o local; a la omisión

del pago de tributos, cantidades retenidas o que se hubieran debido retener; o a la obtención indebida de devoluciones o el disfrute de beneficios fiscales.

3.8.2. Prevención de delitos contra la Seguridad Social

BRUTAL MEDIA se compromete a adoptar todas aquellas medidas que resulten necesarias para evitar fraudes a la Seguridad Social, la elusión del pago de las cuotas y conceptos de recaudación conjunta, la obtención indebida de devoluciones de estas o el disfrute de deducciones por cualquier concepto de forma indebida.

3.8.3. Prevención del fraude de subvenciones

BRUTAL MEDIA adoptará las medidas necesarias para garantizar que la información proporcionada para la obtención de los fondos o subvenciones sea veraz.

Igualmente se evitará la ocultación de información a la entidad que ha concedido la subvención en relación con los requisitos necesarios para obtener la subvención o renovarla y el desarrollo de la actividad subvencionada y su justificación.

En el caso de subvenciones con fondos proporcionados antes de la realización de la actividad, BRUTAL MEDIA establecerá los controles necesarios para garantizar la supervisión eficaz de la actividad subvencionada. La actividad subvencionada deberá adaptarse, en todo caso, a las condiciones de la subvención concedida.

4. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

Los Miembros de BRUTAL MEDIA están obligados a cumplir obligatoriamente el contenido de este Código Ético. Consecuentemente, BRUTAL MEDIA verificará periódicamente el cumplimiento efectivo de este Código Ético.

Los Miembros de BRUTAL MEDIA están obligados a informar sobre cualquier sospecha que tengan de incumplimiento de la ley, del presente Código o de la normativa interna de BRUTAL MEDIA, aunque venga dirigida por un superior o en desconocimiento del Código. En este sentido, BRUTAL MEDIA ha implantado un Canal Ético (o Sistema Interno de Información) como mecanismo de presentación de reportes y comunicaciones, tanto externas como internas. Este Canal Ético es accesible tanto para empleados como para personas externas a BRUTAL MEDIA y permite tanto informar posibles incumplimientos

como presentar dudas sobre la interpretación o aplicación de este Código y demás normativa aplicable.

La presentación de una comunicación o denuncia dará lugar a la correspondiente investigación interna. En caso de incumplimiento de este Código, de la legislación aplicable o de la normativa interna de BRUTAL MEDIA, la Sociedad podrá aplicar las sanciones pertinentes sin perjuicio de poder iniciar los procedimientos administrativos y/o penales que pudieran corresponder.

Las denuncias hechas con mala fe, con conocimiento de su falsedad o con el propósito de perjudicar a un tercero serán objeto de sanción disciplinaria, sin perjuicio de la eventual responsabilidad penal que pueda derivar.

5. RÉGIMEN SANCIONADOR

Las conductas contrarias a los principios contenidos en el Código Ético, así como en el resto de las normas internas vigentes de BRUTAL MEDIA, dan lugar a la aplicación del régimen sancionador que corresponda, de acuerdo con la gravedad del incumplimiento y dentro del marco legal aplicable de acuerdo con el Estatuto de los Trabajadores y con el Convenio Colectivo que en cada momento pueda resultar de aplicación.

6. REVISIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

BRUTAL MEDIA se compromete a verificar periódicamente el Código Ético con el fin de garantizar su adecuación al estado de la legislación y la estructura organizativa de la Sociedad. Cualquier modificación realizada se comunicará de manera general a todas las personas relacionadas con BRUTAL MEDIA.